

CIRCULAR INFORMATIVA

Desde el 1 de julio entra en vigor la nueva normativa del IVA en el comercio electrónico

- *El nuevo sistema dota de mayor transparencia a estas operaciones y eliminará la exención de IVA en compras de bajo valor a terceros países.*

Las nuevas normas del IVA sobre el comercio electrónico de la Unión Europea han entrado en vigor desde el 1 de julio de 2021, con el objetivo de adecuar el marco tributario comunitario a la realidad digital, favorecer los intercambios dentro del bloque e introducir una mayor transparencia en el precio de este tipo de operaciones.

Las nuevas reglas del IVA sobre comercio electrónico fueron adoptadas entre 2017 y 2019 por los Estados miembros y debían entrar en vigor el 1 de enero de este año, pero su estreno fue retrasado seis meses debido a la pandemia de coronavirus.

Las modificaciones introducidas en la normativa afectan, en particular, a vendedores y plataformas en línea que se encuentren dentro de la UE y también en terceros países, así como a empresas de mensajería y correos, a las autoridades aduaneras y fiscales de los Estados miembros y a los consumidores europeos, según ha informado el Ejecutivo comunitario.

Uno de los principales cambios es que se elimina la exención en el pago del IVA que tienen en la actualidad las mercancías con un valor inferior a 22 euros importadas a la UE por empresas no europeas. Bruselas justifica esta medida "porque se está abusando de esta exención, ya que vendedores sin escrúpulos de fuera de la UE etiquetan engañosamente los envíos de mercancías, como los teléfonos inteligentes, para beneficiarse de la exención". A su juicio, "esta laguna permite a estas empresas sacar ventaja respecto a sus competidores de la UE y cuesta a las haciendas públicas de la UE unos 7.000 millones de euros al año, debido al fraude, lo que aumenta la carga fiscal para otros contribuyentes".

Las actuales normas de la UE sobre el IVA se actualizaron por última vez en 1993. Según la Comisión Europea, no se ajustaban a las necesidades de las empresas, los consumidores y las administraciones en unos tiempos caracterizados por las compras transfronterizas por internet. Mientras tanto, el auge de las compras en línea ha transformado el comercio minorista en todo el mundo, tendencia que se ha acelerado durante la pandemia.

El llamado IVA a los e-commerce es un sistema de tributación que se aplica en el destino al que se dirige dicho producto. Esto quiere decir que se tributa en el país del comprador. El objetivo de la normativa es establecer un régimen que facilite a las

empresas estas operaciones. Anteriormente, debían darse de alta en cada país de la Unión Europea en el que quisieran vender. No obstante, la nueva regulación establece que es obligatorio tributar el IVA independientemente del tipo o del tamaño del envío.

Por ejemplo, si se vende a una empresa de España, se deberá aplicar el IVA de dicho país. Por el contrario, en el caso de que la facturación en ventas sea fuera de España y supera los 10.000 euros anuales, se debe aplicar el IVA del país del comprador y se tiene que tributar en ese país.

En el caso de que la facturación en ventas sea inferior a los 10.000 euros y también sea de fuera de España, el IVA se tendrá que tributar en España.

Por el contrario, podría darse el caso de que se venda a una empresa de la Unión Europea, por lo que se catalogaría la operación como intracomunitaria. En todo caso, la nueva norma implica el tener que conocer el tipo de IVA que se aplica a cada país.

NO DUDE EN CONTACTAR CON NOSOTROS.

El GRUPO ACOUNTAX está a su entera disposición para resolver sus dudas y atenderles en todas las cuestiones profesionales que nos requieran.

Madrid, 1 de julio de 2021



[@AccountaxM](#)



[Accountax Madrid Abogados](#)



[@accountaxmadrid](#)



[Accountax Madrid Abogados](#)